

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO TITULADO: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, METADONA HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES”

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de referencia, así como mediante la Orden de la Consejería de Sanidad 1279/2016 de 22 de diciembre, el Hospital Virgen de la Torre y sus centros dependientes se integraron en la estructura del Hospital Universitario Infanta Leonor. En la citada orden se indica que se centraliza en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” toda la gestión de compras y contratación, la de pedidos y recepción de mercancías, así como la posterior distribución. Actualmente dependen del Hospital Universitario Infanta Leonor los siguientes centros ubicados en distintos domicilios de los distritos Puente y Villa de Vallecas:

- Hospital Virgen de la Torre
- Centro de Especialidades Vicente Soldevilla
- Centro de Especialidades Federica Montseny
- Servicio de Salud Mental de Puente de Vallecas
- Servicio de Salud Mental de Villa de Vallecas
- Centro Polivalente de Vallecas: en este centro se ubican los Hospitales de día psiquiátricos de adultos y adolescentes, y el Centro de atención integral a drogodependientes de Vallecas.

Por lo tanto, para poder hacer llegar a estos centros el material fungible y los medicamentos adecuados para el desarrollo de la prestación de asistencia sanitaria, se hace necesario el transporte de los mismos desde el almacén central del Hospital Infanta Leonor y desde la farmacia del Hospital Virgen de la Torre.

Además, esta dispersión de centros, hace necesario el transporte diario entre los mismos de pequeña paquetería, ropa de trabajo, enseres, y otros. También con frecuencia es necesario realizar servicios de este tipo a las distintas dependencias de la Consejería de Sanidad y otros centros oficiales.

Las muestras biológicas recogidas de pacientes en el Hospital Virgen de la Torre, deben ser trasladadas al Hospital Universitario Infanta Leonor para su análisis clínico. Dependiendo del estado de salud de los pacientes, parte de estas muestras deben ser extraídas de forma no programada, para ser analizadas en el menor plazo de tiempo posible y con carácter inaplazable, por lo cual se hace necesario su traslado a este laboratorio en el momento del día que sea preciso.

Por otra parte, se hace necesaria también la contratación de este servicio, ya que en numerosas ocasiones es preciso trasladar muestras biológicas para su análisis clínico, desde este Hospital a otros hospitales y centros sanitarios de la Comunidad de Madrid, dependiendo de cada caso.

También es necesario el transporte de bolsas de sangre desde el Hospital Universitario Infanta Leonor al Hospital Virgen de la Torre, y desde el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid a estos hospitales, así como el transporte de productos farmacéuticos.

Estando próxima la finalización de los contratos vigentes que cubren las prestaciones objeto de este contrato se hace necesario tramitar un nuevo expediente que las englobe.

Por todo lo anteriormente expuesto, para asegurar el mantenimiento de la prestación sanitaria dentro de los niveles de calidad exigidos a nivel institucional, se hace necesaria su contratación a través del procedimiento legalmente previsto en la LCSP y dando cumplimiento por ende a los principios establecidos en artículo 1 de dicha Ley.

Madrid, a día de la fecha

DIRECTORA GERENTE

Resol. 01/07/2026

P.A. EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO
Fecha: 2026.07.22 10:51

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez